



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

2025-10-7-0002649

//mnc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 ABR. 2026

**VISTO:** el planteamiento formulado por las empresas BYD AUTO URUGUAY S.A. y REMOL S.A., importador y representante de los camiones de emisión cero, fabricados por BYD Auto Industry Company Limited, respecto a la solicitud de incorporar tractores 100 % eléctricos en el esquema de Vehículos de Alto Desempeño (VAD);-----

**RESULTANDO: I)** que las citadas empresas solicitan ajustes normativos para incorporar tractores eléctricos en configuración VAD 48 t, así como el incremento del Peso Bruto Total Combinado (PBTC) en línea con los antecedentes internacionales (+2,5 t) y el aumento de longitud de 20 m para combinaciones tractor-semirremolques;-----

**II)** que la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 21/2025, de 18 de noviembre de 2025, aplicable a vehículos de emisión cero, establece un +8% sobre los límites por eje del Reglamento Nacional de Límites de Peso para la unidad autopropulsada y un +4% adicional si la unidad posee suspensión neumática o “amigable”, por lo que conforme lo estudiado por el Área Ingeniería de Transporte en cuanto a los pesos, lo solicitado se encuentra laudado mediante la mencionada Resolución cuyo incremento es suficiente para permitir la competitividad del vehículo eléctrico en el marco VAD;-----

**III)** que según surge de obrados el tractor eléctrico BYD requiere un mayor espacio entre el eje delantero y la quinta rueda (60-100 cm) debido a la ubicación del paquete de baterías, lo que incrementa el largo total del conjunto tractor-semirremolque;----

**IV)** que respecto de la normativa vigente el Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por el artículo 1° de Decreto N° 118/984, de 23 de marzo de 1984, fija un largo máximo de 18,60 m para combinación tractor- semirremolque y el

Decreto N° 177/021, de 22 de junio de 2021, también mantiene ese límite para configuraciones VAD;-----

V) que la Dirección Nacional de Transporte está llevando a cabo un estudio técnico para evaluar el posible incremento de las dimensiones de vehículos simples y combinaciones determinadas por el Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como por el Decreto N° 177/021;-----

**CONSIDERANDO:** I) que según lo informado por el Área Ingeniería de Transporte el conjunto eléctrico exhibe mayor maniobrabilidad que vehículos de mayor longitud ya autorizados para libre circulación, lo que indica que en una longitud de hasta 19,60 m es compatible con la seguridad vial en intersecciones y rotondas;-----

II) que la mencionada Área informa que el incremento de longitud solicitado no implicaría un riesgo adicional para la seguridad vial, siendo posible mantener los pesos máximos por eje actualmente autorizados, no superando esta configuración ninguno de los valores ya contemplados en la normativa vigente;-----

III) que existen antecedentes regionales (Sub Grupo de Trabajo N°5, -Transporte de Mercosur), que proponen longitudes de hasta 19,60 m, lo cual resulta consistente con la evaluación técnica, por lo que se entiende viable autorizar un aumento de la longitud permitida para vehículos de cero emisiones;-----

IV) que conforme lo informado por la Asesoría Técnica en obrados el Decreto N° 177/021, faculta en su artículo 3° al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de las Direcciones Nacionales de Vialidad y de Transporte a evaluar y promover las modificaciones necesarias en los requisitos para la habilitación de unidades VAD;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 21/2025, de 18 de noviembre de 2025, por el Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por el artículo 1° de Decreto N° 118/984, de 23 de marzo



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

de 1984, por el Decreto N° 177/021, de 22 de junio de 2021, y a lo expuesto;-----

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la circulación de equipos VAD 48t cero emisiones con combinaciones de tractor y semirremolque de hasta 19,60 m de largo.-----

2°.- Remítase a la Dirección Nacional de Transporte a fin de notificar a los interesados, comunicar a sus dependencias y a las agremiaciones que nuclean al transporte de cargas, así como a contenidos Web para su publicación en la página web de esta Secretaría de Estado.-----

M 2026/ 000065

LUCÍA ETCHEVERRY  
Ministra de Transporte y Obras Públicas